RESOLUCIÓN N° 174/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y CONTRATA A LA FIRMA GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 432.577 "ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA" EN LOS ITEMS N° 1 Y 2 CONVOCADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Minga Guazú, 14 de julio de 2023.-

VISTA: La Nota de UOC N° 048/2023 de fecha 14 de julio del corriente. ----------
El informe de Evaluación en fecha 11 de julio del corriente. ----------
La Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19. ----------
La Ley Nº 7050/2023 y su Decreto Reglamentario Nº: 8759/2023. ----------
El Estatuto de la Universidad Nacional del Este. ----------

CONSIDERANDO: ***Que,*** la Comisión de Evaluación ha remitido el informe de Evaluación en fecha 11 de julio del corriente, realizado conforme a las facultades otorgadas por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas; ha analizado las propuestas presentadas, elevando posteriormente, el resultado obtenido y recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión. ----------

Que, la Nota de UOC N° 048/2023 de fecha 14 de julio del corriente, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual eleva los antecedentes del presente llamado, a fin de poner a consideración el resultado de los Informes de Evaluación con el objeto de proceder a la adjudicación correspondiente. ----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones del oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 "Criterios de Adjudicación" del Decreto N° 2992/2019" y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique al oferente mencionado por el referido Comité por cumplir a cabalidad con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas

Que, en fecha 21 de febrero de 2023, por Resolución N° 030/2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023----------

Que, El Presupuesto asignado en la Ley N° 7050/2023 "*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*" y su Decreto Reglamentario N° 87592023", entre las cuales se hallan previstas las asignaciones de Presupuesto de Gastos para la Facultad de Ingeniería Agronómica UNE. ----------

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este en su Art. 39 inc. g) dispone como una de las atribuciones y deberes del Decano: *g) Administrar los fondos de la Facultad de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes Administrativas vigentes;*

Por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º: ***ADJUDICAR,*** a la Firma ***GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL (de Roberto Rodríguez Arias)*** **con RUC Nº 2.888.010-2** al llamado de Contratación Directa con **ID N° 432.577** ***"ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA" EN LOS ITEMS N° 1 Y 2*** por un monto total de ***Gs 120.855.250 (guaraníes ciento veinte millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta)***, por cumplir con los requisitos de carácter, técnico, legal y económico establecidos en el PBC. ----------

RESOLUCIÓN N° 174/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y CONTRATA A LA FIRMA GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 432.577 "ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA" EN LOS ITEMS N° 1 Y 2 CONVOCADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Minga Guazú, 14 de julio de 2023.-

Art. 2º: ***IMPUTAR*** dentro de los siguientes programas.

AÑO	TIPO	PROGRAMA	S. PROG.	PROYECTO	S.O.G.	F.F	O.F	DPTO	MONTO
2023	1	1	0	5	534	30	1	10	61.103.750
2023	1	1	0	5	543	30	1	10	59.751.500
									120.855.250

Art. 3º: ***DECLARAR*** desierta el Ítem N° 3 de conformidad al Art. 30 de la Ley 2051, inciso b *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas."* ----------

Art. 4º: ***AUTORIZAR*** a la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad de Ingenieria Agronomica – UNE, a proseguir con las gestiones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 5º: ***COMUNICAR*** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda. y cumplido archivar. ----------

FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA/UNE

Prof. Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez
Decano – FIA/UNE